



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CHIRIACO – BAGUA – AMAZONAS



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 001-2021

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA**, con RUC N° 20178082141, con domicilio legal en el Centro Poblado de Chiriaco, debidamente representada por su Alcalde el Sr. **CELIO CASTAÑEDA MONTENEGRO**, identificado con DNI N33568032°, quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte, la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL IBIR IMAZA**, debidamente representada por su Director, el profesor **NEXAR ASANGKAY SEJEKAM**, identificado con DNI N° 33598203, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es una entidad de Derecho Público y de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y como ente de Gobierno Local tiene facultades para suscribir convenios que tengan como objetivo brindar el apoyo de carácter social, económico, administrativo, etc., que beneficien a la colectividad.

LA UGEL IBIR IMAZA, representada por su Director, constituye la razón de ser del presente convenio, en razón de que el Estado, a través de la universalización de la educación básica en todo el país, protege y proporciona los servicios públicos necesarios para lograr el objetivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es unir esfuerzos entre ambas instituciones en el marco de una colaboración estrecha entre la comunidad y la Municipalidad, motivo por el cual la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-IBIR-IMAZA, hace de conocimiento la necesidad de contar con personal docente y administrativo, a fin de que lograr cumplir las metas trazadas para el año educativo 2021. Siendo necesario para esto, el compromiso de contratación: Por un año prestación laboral de: ocho (08) Apoyos Administrativos y Por dos meses de prestación laboral de: Uno (01) Encargado del Área de Presupuesto; las cuales serán determinadas sus funciones por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-IBIR-IMAZA.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Municipalidad y la Ugel Ibir Imaza acuerdan brindar las facilidades al personal administrativo y al personal auxiliar que se encargaran de la promoción de la educación



Prof. Nexar Asangkay Sejekam
DIRECTOR
C.M. 1053598203



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CHIRIACO – BAGUA – AMAZONAS



en el Distrito de Imaza de acuerdo a los objetivos propuestos y las necesidades de las comunidades.

Elaborar conjuntamente proyectos de mutuo interés educativo para beneficiar a los pobladores del área urbana y rural.

Ambas partes coordinaran permanentemente para evaluar la ejecución de la difusión de los programas radiales por parte de los directivos y equipo de especialistas de la Ugel Ibir Imaza. Manteniendo constante comunicación por el propietario de la emisora radial para la transmisión de la estrategia Aprendo en Casa.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se ejecutará mediante el compromiso asumido por La Municipalidad para el apoyo educativo social facilitando la contratación del personal descrito en la clausula segunda del presente convenio, por lo siguientes importes remunerativos: a los ocho (08) Apoyos Administrativos su remuneración será ascendente a S/. 1.000 soles mensuales en un total de 12 meses y Uno (01) Encargado del Área de Presupuesto el cual tendrá como remuneración el importe de S/. 1,500.00 soles mensuales en un total de 02 meses, llegando a un importe total del convenio de cooperación ascendente a la suma de S/. 99,000.00 soles (noventa y nueve mil soles).

El pago se efectuara en forma mensual con efectividad desde el mes de Enero del 2021, previa presentación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-IBIR-IMAZA la conformidad del servicio realizado en la presente clausula.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo entre las partes, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.
- La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA SÉXTA: VIGENCIA, PLAZO DE MODIFICACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha 01 de enero del presente al 31 de diciembre de 2021, teniendo una duración de nueve (12) meses, pudiendo ser modificado o ampliado por acuerdo de las partes, siempre que hubiera disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

CHIRIACO – BAGUA – AMAZONAS



CLÁUSULA SETIMA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio **NO CONSTITUYEN RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LAS PARTES**, ya que se trata de un convenio por servicio comunitario, que es producto de buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las acciones compensatorias, por lo que cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe de los cuales suscriben en dos originales y en señal de conformidad y para efectos correspondientes en el Distrito de Imaza – Chiriaco, a los 19 días del mes de enero de 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
IMAZA-CHIRIACO

Celio Castañeda Montenegro
ALCALDE

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UGEL IMAZA

Prof. Nexar Asangkay Sejekam
DIRECTOR
C.M. 1033598203